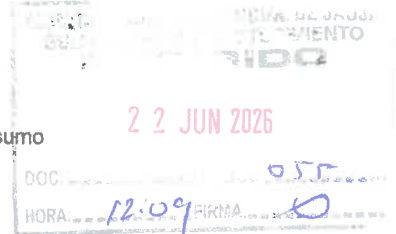


**PEDIDO DE COMPRA Nº**

000634

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Consumo



Dirección Solicitante : OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
 Entregar a Sr(a) : DIAZ TORRES SUSAN MARIANA  
 Fecha : 19/06/2026  
 Actividad Operativa : C0008 DIFUSIÓN DE LA DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL ATRAVÉS DE LOS DIVEI  
 Motivo : ADQUISICIÓN DE 2 SILLAS GIRATORIA DE METAL FORRADA EN CUERO CON BRAZOS, PARA LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0055	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
746483900083	SILLA GIRATORIA DE METAL FORRADA EN CUERO CON BRAZOS	2.6.3.2.1.2	2.00	UNIDAD

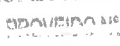



ANEXOS

  
  
 Firma del Solicitante  
 Srta. Susan Mariana Díaz Torres  
 Jefe de Imagen Institucional

  
  
 Firma Autorizada


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 Sub Gerencia de Abastecimiento  
 VISTO EL EXP.   
 22 JUN 2026  
 Derivese a:  
 Para:   
 Firma: 





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



## Anexo N° 01-B ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	C-008 - Difusión de las diversas actividades de la gestión municipal a través de los diferentes medios de comunicación
<b>Denominación de la Contratación</b>	Silla giratoria de metal forrada en cuero con brazos.

### I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar un ambiente de trabajo adecuado que contribuya al desempeño eficiente de las funciones asignadas, así como al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo en la oficina y la Municipalidad Provincial de Jauja.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Esta adquisición permitirá dar cumplimiento al objetivo de difusión del principal evento de aniversario de Jauja, para el registro fotográfico y videos en medios de comunicación masivo.

### III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	<b>Silla giratoria de metal con brazos</b> Ancho total 61.5cm Ancho de espaldar: 50cm Alto de espaldar: 69cm Espesor de espaldar: 11cm Altura de brazo: 21cm Ancho de asiento: 49cm Altura de asiento: máx. 56cm – min, 48cm Color negro Relleno del asiento de espuma de poliuretano Asiento tapizado de cuero sintético Reposo brazos fija El acabado del espaldar debe estar tapizado Piston de metal cromado Mecanismo del asiento con regulador de altura y ángulo de inclinación Material del mecanismo de metal cromado Material de las ruedas de goma Soporte peso máximo hasta 150kg	2	Unidad

*Nota: El proveedor debe adjuntar Ficha Técnica*

### IV. GARANTÍA COMERCIAL

**Alcance de la garantía:** Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Periodo de Garantía:** 01 año.

**Nota:** "Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado:



<p>Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.</p>	
<b>V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Persona natural o jurídica.</i></li><li>• <i>Contar con RUC habido y activo.</i></li><li>• <i>Ficha RUC</i></li><li>• <i>Cuenta Interbancaria – CCI.</i></li><li>• <i>No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.</i></li></ul> <p><i>Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.</i></p>	
<b>VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	
<p><b>LUGAR:</b> El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sitio en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y 2:30 pm a 4:00 pm.</p> <p><b>PLAZO:</b> 05 días calendario después de notificado la Orden de Compra.</p>	
<b>VII. CONFORMIDAD</b>	
<p>Estará a Cargo de la Oficina de Imagen Institucional y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.</p>	
<b>VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>	
<p>El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.</p>	
<b>IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>	
<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>	
<b>X. PENALIDADES POR MORA</b>	
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = <math>0.10 \times \text{monto}</math> F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.</p> <p>b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>	
<b>XI. SANCIONES</b>	
<p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.</p>	
<b>XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b>	
<p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través</p>	





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

### XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



  
Lic. Susan Mariana Díaz Torres  
Jefe de Imagen Institucional

*Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento*

Ejemplo de silla:

